

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.*

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, cuya provisión, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria debe efectuarse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada con arreglo al Escalafón del Cuerpo vigente al tiempo de resolverse:

Registros	Audiencias
Madrid número 5 .....	Madrid.
Valladolid I (1) .....	Valladolid.
Valladolid II (1) .....	Valladolid.
Barcelona número 4-I .....	Barcelona.
Almería .....	Granada.
Jerez de la Frontera .....	Sevilla.
Tolosa .....	Pamplona.
Azpeitia .....	Pamplona.
Figueras .....	Barcelona.
Aoiz .....	Pamplona.
Trujillo .....	Cáceres.
Cocentaina .....	Valencia.
Baena .....	Sevilla.
Benavente .....	Valladolid.
Puente del Arzobispo .....	Madrid.
Santo Domingo de la Calzada .....	Burgos.
Vélez-Rubio .....	Granada.
Orcera .....	Granada.
La Bañeza .....	Valladolid.
Belchite .....	Zaragoza.
Ribadavia .....	La Coruña.
Benabarre .....	Zaragoza.
Pregenal de la Sierra .....	Cáceres.

(1) En virtud del acuerdo ministerial de 4 de abril de 1967 se anuncia en régimen de «división personal»—en tanto se lleve a efecto la división material del mismo—, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario.

Los Registradores que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al señor Ministro de Justicia, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la instancia deberá reseñarse el número y fecha del carnet de identidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero de 1962.

Madrid, 19 de abril de 1967.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 8 de mayo de 1967 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes al servicio de la Hacienda Pública.*

Ilmo. Sr.: El número de vacantes existentes en la actualidad en el Cuerpo Especial de Ingenieros de Montes al servicio de la Hacienda Pública origina dificultades para el pleno desarrollo de la misión encomendada al mismo, considerándose conveniente para la función pública convocar oposiciones de ingreso en el citado Cuerpo, por lo que, en su virtud, y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, se convoca oposición para cubrir cinco plazas en el Cuerpo Especial de Ingenieros de Montes al servicio de la Hacienda Pública.

2.º Para ser admitido a esta oposición será necesario:

a) Ser español.  
b) No haber cumplido los treinta y cinco años en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se exceptúan de esta limitación los Ingenieros que hayan realizado sus Estudios en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, de acuerdo con los planes vigentes, con anterioridad a la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, incluso los afectados por las disposiciones tercera y cuarta de la misma, así como los Ayudantes de Montes que hayan obtenido con posterioridad el título de Ingeniero.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero de Montes o haber abonado los derechos para su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3.º Quienes reuniendo las condiciones señaladas en el número anterior deseen participar en la oposición, lo solicitarán de este Ministerio, mediante instancia, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos del apartado segundo y que se comprometen, en el caso de ser propuestos para nombramiento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36, c), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

A cada instancia se acompañarán dos fotografías tamaño carnet, certificado del expediente académico y, con carácter voluntario, publicaciones, estudios especiales y relación de trabajo realizado, en justificación de los méritos que invoque cada aspirante.

La presentación de instancias, de acuerdo con los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Hacienda, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones de Hacienda, Oficinas de Correos y ante las representaciones diplomáticas y consulares españolas, cuando sean suscritas por españoles en el extranjero.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas. Los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo de éste. Cuando el pago de los derechos se haga directamente en el Registro General, se entregará la instancia y se retirará, al mismo tiempo, el recibo correspondiente.

4.º Terminado el plazo de admisión de instancias, la Subsecretaría de Hacienda publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y si éstos consideran infundada la exclusión, podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el expresado Centro, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación referida. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin que recaiga resolución del mismo. Transcurrido dicho plazo, la referida lista provisional de aspirantes admitidos se considerará definitiva, publicándose únicamente la ampliación de la misma con aquellos aspirantes que, presentada la reclamación, ha sido resuelta a su favor.

5.º El Subsecretario de Hacienda nombrará el Tribunal calificador y se publicará su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidencia: El Director general de Impuesto Directos, que podrá delegarse en uno de los Subdirectores del Centro o en un Ingeniero del Cuerpo.

Vocales: Un Profesor de la Escuela Superior de Ingenieros de Montes, tres Ingenieros de Montes al servicio de la Hacienda Pública, uno de los cuales actuará de Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Hacienda, cuando se encuentren incurso en alguno de los motivos que enumera el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los opositores admitidos podrán promover la recusación de cualquier miembro del Tribunal, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes.

6.º Los opositores efectuarán en Madrid los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) El primero consistirá en el desarrollo, por escrito, de un tema sacado a suerte de cada una de las materias siguientes: Hacienda Pública, Sistema Tributario español; Legislación, según el programa inserto como anexo único en esta Orden. La duración de este ejercicio será de seis horas; tiempo que podrá ser fraccionado, a juicio del Tribunal, en dos sesiones constitutivas de un solo acto.

b) El segundo, también por escrito, versará en el desarrollo de un tema, sacado a suerte, de cada una de las siguientes materias: Estructura Económica del Sector Agrario, Productividad, Valoración y Contabilidad Agraria; Fotogrametría y Fotointerpretación, según el programa que se cita. Su duración será de seis horas; tiempo que podrá ser fraccionado, a juicio del Tribunal, en dos sesiones constitutivas de un solo acto.

c) El tercer ejercicio consistirá en la determinación del beneficio de una explotación agraria con arreglo a los datos facilitados por el Tribunal, así como formular la liquidación tributaria correspondiente. Su duración será de cuatro horas.

7.º Una vez constituido, el Tribunal acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los candidatos y la fecha, hora y lugar en que deberá desarrollarse el primer ejercicio.

Una vez realizado el sorteo, cuyo resultado se hará público solamente en el tablón de anuncios de la Dirección General de Impuestos Directos. Las convocatorias de los ejercicios sucesivos, así como la notificación de cualquier clase de acuerdos y demás incidencias que puedan producirse, se publicarán, con plena validez, en el tablón de anuncios antes mencionado.

8.º En la calificación de los ejercicios se observarán las siguientes normas:

a) Los miembros del Tribunal, individualmente, calificarán a cada opositor entre 0 y 30 puntos para cada uno de los ejercicios primero y segundo, y entre 0 y 10, el tercer ejercicio.

b) La puntuación total se determinará hallando la suma de las calificaciones individuales de cada ejercicio, o parte de él, quedando eliminados quienes no alcancen en cualquier ejercicio más de la mitad de la máxima puntuación posible.

c) Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se harán públicas al final de la actuación de todos los opositores que hayan acudido al llamamiento.

9.º Calificado el tercero y último ejercicio de la oposición, el Tribunal formará la lista de opositores por el orden que determine la puntuación total obtenida, aplicando lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 y teniendo en cuenta que su propuesta no podrá ser superior, en ningún caso, al número de plazas convocadas. En caso de igualdad de puntuación se dará preferencia a los opositores de mayor edad.

10. El Secretario del Tribunal formará el expediente de cada opositor, que estará integrado por la respectiva solicitud con la documentación anexa y los ejercicios originales, haciendo constar en dicha solicitud, por diligencia que autorizará con el visto bueno del Presidente, las calificaciones obtenidas en cada ejercicio.

11. La relación de opositores aprobados se someterá al acuerdo del Ministro de Hacienda y, una vez aprobada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

12. Los opositores incluidos en la relación antes citada aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación citada en el número anterior, los siguientes documentos:

a) Título de Ingeniero o certificado de estar en posesión del mismo.

b) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid.

c) Certificación facultativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

e) Certificación acreditativa de buena conducta.

f) Certificado del Colegio respectivo de estar en condiciones de poder ejercer la profesión.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo de la Administración, en virtud de expediente gubernativo, depuración político-social o Tribunal de Honor.

h) Documentos que acrediten los méritos alegados.

Los opositores aprobados que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

13. Quienes dentro del plazo señalado en el apartado anterior, y salvo causas de fuerza mayor, no presenten los documentos exigidos, no podrán ser nombrados Ingenieros de Montes al servicio de la Hacienda Pública y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se hace mención en el apartado segundo de esta Orden.

En dicho caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

14. Los opositores definitivamente admitidos serán nombrados Ingenieros de Montes al servicio de la Hacienda Pública por Orden de este Ministerio que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y solicitarán las vacantes que se anuncien, las cuales se adjudicarán por riguroso orden de puntuación, sin que puedan pedir la excedencia en el Cuerpo hasta transcurridos, por lo menos, dos años desde su toma de posesión en el primer destino que se les asigna.

Antes de tomar posesión los Ingenieros a que se refiere el apartado anterior, seguirán un cursillo para el conocimiento y práctica de los diferentes servicios encomendados al Cuerpo de Ingenieros de Montes, a cuyo fin se organizará, en colaboración con el Instituto de Estudios Fiscales, el mencionado cursillo, cuyo desarrollo y duración será determinado por ese Centro directivo.

15. En todo lo no previsto en esta Orden y en el Decreto de 10 de mayo de 1957, aprobando el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá discrecionalmente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1967.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

#### ANEXO

Programa de las oposiciones para el ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros de Montes al servicio de la Hacienda Pública

#### HACIENDA PÚBLICA

Tema 1. Concepto y contenido de la Hacienda Pública.—La neutralidad de la ciencia de la Hacienda.—Concepto de la política fiscal.—Los objetivos de la política fiscal.

Tema 2. Organización central de la Hacienda Pública estatal: el Ministerio de Hacienda.—Las Subsecretarías.—Dirección General de Impuestos Directos: organización y atribuciones. La Subdirección General de Contribución Territorial, competencia; Secciones que comprende (Arquitecto Jefe, Inspección Regional Urbana, Ingeniero Jefe, Inspección Regional de Rústica, Sección de Cuota Proporcional, Sección de Cuota Fija de Rústica y Sección de Contribución Urbana): funciones.

Dirección General de Asistencia Técnica Tributaria: organización y competencia. Secciones de Catastro y Censos Agrarios y de Cartografía: funciones.

Dirección General del Patrimonio del Estado: organización y competencia.

Tema 3. Los demás Centros directivos y Servicios Centrales: organización y competencia.

Tema 4. Organización territorial de la Hacienda Pública: las Delegaciones de Hacienda.—Dependencias provinciales: funciones.—Los Servicios de Inspección de los Tributos y de Asistencia Técnica y Tributaria.—Inspecciones Regionales: competencia. Funciones técnicas y facultativas en la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Tema 5. Organización administrativa de las Haciendas locales.—Las Ordenanzas fiscales y la Inspección de renta y exacciones.—Las Entidades estatales autónomas: su régimen jurídico.—Las Empresas públicas.

Tema 6. Los Presupuestos generales y especiales del Estado: análisis de su estructura.—Ordenamiento vigente.

Tema 7. La Contabilidad pública: sus fines y principios informadores.—Estructura y tecnicismo de la Contabilidad pública. La Cuenta general del Estado.

Tema 8. El Patrimonio del Estado: conceptos y régimen jurídico.—Adquisición de bienes y derechos del Estado.—El inventario general de bienes y derechos del Estado.—Régimen de los bienes inmuebles patrimoniales.

Tema 9. La actividad comercial e industrial del sector público.—Examen especial de la enajenación de bienes y derechos del Estado.—La Deuda Pública española: régimen jurídico y situación actual.

Tema 10. Métodos para determinar la base imponible.—Estimación directa.—Hecho imponible.—Declaración tributaria.—Comprobación administrativa del hecho imponible y de su valoración.—La prueba pericial: dictamen y tasación contradictoria.—Las presunciones.

Tema 11. La colaboración social en la gestión tributaria.—Regímenes de estimación objetiva en los distintos impuestos.

Tema 12. Los recursos en los regímenes de estimación objetiva: asesoramientos técnicos.

Tema 13. La investigación tributaria: facultades.—La denuncia pública: su tramitación.—Las liquidaciones tributarias: clases y régimen.

Tema 14. Las infracciones tributarias: concepto y clases.—Supuestos de infracción en la Ley General Tributaria.—La reincidencia: clases.—Preceptos del Código Penal aplicables en el orden tributario.

Tema 15. Las sanciones tributarias: naturaleza y clases.—Reglas de aplicación de las sanciones tributarias.—La condonación de multas tributarias: clases y régimen.

Tema 16. El procedimiento recaudatorio: iniciación y fases La recaudación en periodo voluntario.

Tema 17. La recaudación en periodo ejecutivo.—La adjudicación de fincas a la Hacienda Pública.

Tema 18. El procedimiento en la Inspección de los Tributos: régimen.—Las facultades de los Inspectores de los Tributos.—Lugares de actuación de la Inspección de los Tributos.

Tema 19. Documentación de las actuaciones de la Inspección de los Tributos: diligencias, comunicaciones y actas.—Contenido de las actas de Inspección de los Tributos.—Modelos y tramitación de las actas de Inspección.

Tema 20. El procedimiento de los Jurados tributarios: examen especial de la declaración de competencia.—Asesoramiento a los Jurados tributarios.—Impugnación de los acuerdos de los Jurados tributarios.

Tema 21. La revisión de actos de gestión tributaria en vía administrativa.—Procedimientos especiales de revisión, con especial examen de la procedencia de nuevas pruebas del hecho imponible. Los errores de hecho y de derecho.—El recurso de reposición: régimen.

Tema 22. Suspensión de los actos impugnados.—El recurso extraordinario de alzada para unificación de criterio.—Ejecución de las resoluciones de los Tribunales económico-administrativos.—El recurso extraordinario de revisión.—La devolución de ingresos indebidamente.

Tema 23. El recurso contencioso-administrativo: noción.—La declaración de lesividad: procedimiento.—La prueba ante la jurisdicción contencioso-administrativa.—Ejecución de sentencias.—Idea del procedimiento sancionador de las infracciones de contrabando.

Tema 24. Los gastos públicos: autorización y disposición.—Los contratos del Estado: la recepción de las obras.—La ordenación de los gastos públicos.—Los pagos: concepto, clasificación, ordenación y realización.

Tema 25. El control de la actividad financiera: fiscalización e intervención.—Las funciones fiscales y jurisdiccionales del Tribunal de Cuentas.

Tema 26. El Catastro de Rústica: conceptos y clases, Catastros parcelarios, jurídicos, fiscal, avance catastral, amillaramientos, por masas de cultivos, catastros estadísticos.—Utilidad y fines que consigue un catastro: conexión con la política exterior. Relación con los Organismos internacionales y política exterior.

Tema 27. Elementos definidores de catastro: documentación gráfica: planos topográficos, fotográficos parcelarios, croquis, otros documentos. Polígono, parcela y subparcela: concepto.—Unidades de explotación: concepto y clases.—Documentación literal: características catastrales: físicas, agrarias y jurídicas: su reflejo documental.—Catastrales.—Cédula de propiedad.

Tema 28. Trabajos facultativos.—Nuevos catastros y renovación catastral: concepto, programación, ejecución, tramitación, caracterización y valoración, resolución, trabajos administrativos complementarios y subsiguientes.—Los recursos: tramitación y resolución.

Conservación catastral: conservación ordinaria, conservación extraordinaria. Conceptos, programación y ejecución.—Trabajos de campo y gabinete.—Documentación, tramitación, su reflejo de la documentación, apéndices, documentos cobratorios.—Recursos: tramitación y resolución.

Tema 29. Las grandes fincas: concepto y evolución.—Concepto actual (Ley de 11 de junio de 1964).—Trabajos de investigación: programación, ejecución y exposición de resultados.—Las Juntas Mixtas de la Contribución Territorial Rústica.

Tema 30. Trabajos facultativos complementarios: formación de censos.—Estadísticas.—Memorias.—Valoraciones.—Aplicaciones extrafiscales del Catastro de Rústica.

#### SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL

Tema 1. Evolución histórica del sistema tributario especial: las reformas de 1845, 1900, 1927, 1940 y 1957.

Tema 2. Estructura de la imposición directa española.—Los impuestos de producto como impuesto a cuenta: características generales.—Los impuestos generales sobre la renta y el principio de personalidad del gravamen en España.

Tema 3. La Contribución Territorial de Rústica y Pecuaria: vicisitudes históricas, con especial consideración de los métodos catastrales aplicados.

Tema 4. La Contribución Territorial de Rústica y Pecuaria: problemas económicos suscitados por el gravamen de la producción rural.—La imposición de las explotaciones agrarias en otros países.

Tema 5. La Cuota fija de Rústica y Pecuaria: bienes y derechos de naturaleza rústica y pecuaria.—Rentas y actividades sujetas al gravamen.—Rentas y actividades exentas.—Exenciones permanentes, de carácter subjetivo, objetivo y por la cuantía de la base imponible.—Exenciones temporales.

Tema 6. Sujeto pasivo.—Base imponible: su determinación (fincas rústicas, explotaciones forestales y actividad ganadera

independiente).—Base liquidable: sobre la cuota tributaria y sobre la suma de la cuota y recargos.—Arbitrio municipal.—Reducciones de la cuota.—Participaciones de las Entidades locales en la cuota del Tesoro.

Tema 7. Cuota proporcional: origen.—Rendimientos sujetos y exentos.—Sujeto pasivo.—Declaración de explotaciones.

Tema 8. Base imponible. Procedimientos de estimación: directa, objetiva y por los Jurados tributarios.—Deducción de pérdidas.—Base liquidable.—Deuda tributaria.—Tipo de gravamen.—Reducciones de la cuota.

Tema 9. La Contribución Territorial de Rústica y Pecuaria en sus relaciones con los impuestos generales sobre la Renta de Sociedades y de Personas Físicas.—El gravamen complementario que implantó el artículo 40 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Tema 10. La Contribución Territorial Urbana: régimen.—Examen especial de las fronteras de este Impuesto con la Contribución Territorial de Rústica y Pecuaria.

Tema 11. El Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal: régimen.

Tema 12. El Impuesto sobre las Rentas del Capital: régimen.

Tema 13. El Impuesto Industrial.—Cuota de licencia.—Cuota de beneficios.

Tema 14. El Impuesto general sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas: régimen.—Las inversiones agrarias ante este Impuesto.

Tema 15. El Impuesto general sobre la Renta de las Personas Físicas: régimen.—La distribución de bases imponibles de las fincas y explotaciones agrarias a efectos de este impuesto. Régimen de las inversiones agrarias en este Impuesto.

Tema 16. El Impuesto general sobre las sucesiones: régimen.—La comprobación administrativa de valores de las fincas y explotaciones agrarias.—El Impuesto de las personas jurídicas en relación con las explotaciones agrarias.

Tema 17. El gravamen sobre aumento de valor de fincas: régimen, con especial consideración de los inmuebles rústicos.

Tema 18. El Impuesto sobre transmisiones patrimoniales (inter vivos): régimen, con especial consideración de las exenciones y valoraciones relativas a fincas y explotaciones rústicas.

Tema 19. El gravamen sobre actos jurídicos documentados: régimen.—El Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas: régimen, con especial consideración de los productos naturales.

Tema 20. Los Impuestos sobre el Lujo: régimen.—Los Impuestos Especiales: régimen.

Tema 21. La Renta de Aduana: régimen.—La regulación de productos agrícolas.

Tema 22. Los monopolios fiscales: régimen.—Las tasas fiscales: conceptos más importantes.—Los tributos parafiscales: régimen y conceptos que inciden en las economías agrarias.

#### LEGISLACIÓN

Tema 1. Ley Orgánica del Estado: el Estado nacional; el Jefe del Estado; el Gobierno de la Nación.—El Consejo Nacional; la Justicia; las Fuerzas Armadas; la Administración del Estado; la Administración Local; relaciones entre los altos Organismos del Estado; el recurso de contrafuero.

Tema 2. Leyes adicionales: Fuero de los Españoles; Fuero del Trabajo; Las Cortes; la sucesión de la Jefatura del Estado; el referéndum nacional.

Tema 3. Ley de Régimen Jurídico del Estado: personalidad y Organismos de la Administración. Comisiones Delegadas del Gobierno. Competencia de los Organos de la Administración Central.—El Presidente del Gobierno y los Ministros.

Tema 4. Los Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos: atribuciones, delegación de atribuciones, disposiciones y resoluciones administrativas. Responsabilidades del Estado, autoridades y funcionarios.

Tema 5. Ley de Procedimiento Administrativo: su ámbito. Los Organos administrativos y colegiados. Conflictos de atribuciones. Abstención y recusación. Los interesados.

Tema 6. La actuación administrativa. Requisitos de los actos. Eficacia. Invalidez. Términos y plazos. Información y documentación.

Tema 7. Procedimiento: iniciación. Tramitación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Instrucción: disposiciones generales. Informe. Prueba y audiencia del interesado. Resolución. Desestimiento y renuncia. Caducidad. Ejecución.

Tema 9. Revisión de los actos administrativos: de oficio y a instancia de parte. Recursos de reposición, de alzada y de revisión. Procedimiento sancionador.

Tema 10. Funcionarios civiles del Estado: funcionarios de carrera y de empleo. Hojas de servicio. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones. Reingreso al servicio activo. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Tribunales de Honor.

#### ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL SECTOR AGRARIO

Tema 1. El factor tierra: distribución de las tierras labradas, regadas, regables, secano y marginales forestales. Minifundios y latifundios, regimenes de tenencia y explotación de las tierras.

**Tema 2. Población activa agraria.**—Volumen y distribución de la población activa agraria. Excedentes de población activa agraria. Paro agrario. Migraciones rurales. Migraciones exteriores. Migraciones interiores. Provincias de inmigración, provincias de emigración, migraciones intraprovinciales.—Absorción de población agraria por los demás sectores. Evolución nacional e internacional de la población activa. Influencia de los planes de desarrollo en la demografía general del país.

**Tema 3. La capitalización de la agricultura.**—Problemas que plantea.—Factores principales. Mecanización del campo. Parque nacional de maquinaria, previsiones. Importancia como factor de la producción. Fertilizantes: consumo actual y posibilidades técnicas, superficies abonadas, producción nacional de fertilizantes, importancia como factor de la producción. Insecticidas y anticriptogámicos: utilización, consumo, importancia como factor de la producción. Ganado de labor: su importancia dentro del censo ganadero, distribución regional de utilización, importancia dentro de los gastos de la explotación. Capitalización como dependiente de la reestructuración de la empresa agrícola y su dimensión. Regadíos: importancia económica de los mismos.

**Tema 4. Inversiones agrarias y crédito agrícola.**—Las inversiones agrarias: inversiones públicas y privadas, distribución sectorial de las mismas, evolución, Plan de Desarrollo, inversiones previstas.—Crédito agrícola: oficial y privado. Crédito oficial: subvenciones, obtención. Cuantía respecto a la inversión.

**Tema 5. Producción final y producto neto.**—Producción final.—Producto neto.—Producción total agraria, obtención de la participación del sector agrario en el conjunto de las actividades económicas. Productividad económica del campo.

**Tema 6. Cultivos: cereales y leguminosas.**—El cultivo de cereal: el trigo y el arroz. Superficies de siembra. Producciones nacionales e internacionales. Precios y rendimiento. Importancia dentro de la producción final; consumos; comercio exterior; la ordenación del mercado triguero: Servicio Nacional del Trigo; las industrias derivadas.—Los demás cereales. Las leguminosas.

**Tema 7. Cultivos de huerta.**—Distribución superficial. Problemas que plantea la mano de obra en relación con estos cultivos. Rentabilidad de los cultivos. Principales cultivos de huerta: Su localización y explotación. Las conservas vegetales. Comercio interior y exterior: importancia en la economía española. Producción y exportación de flores. Principales centros productores: su comercialización.

**Tema 8. Los frutales.**—Principales producciones: distribución superficial. Rendimientos. Importancia en la economía española. Los agríos: naranja, limón, pomelo; variedades; superficies; consumo interior; exportación. Problemas de la exportación; industrialización. El plátano: superficies, consumos, mercados interior y exterior. Restantes frutos frescos: de hueso, de pepita.—Uva de mesa; otros frutos. La almendra y la avellana: localización. Comercio: interior y exterior.—Frutos secos y desecados: consumo, comercios interior y exterior. Castaña nuez, algarroba, cacahute, dátil pasas, higos secos.

**Tema 9. Vid. Vino. Industrias derivadas.**—Vid: superficie de viñedos, localización y características de cultivo, rendimientos precios, mercado del vino. Industrias derivadas. Consumo interno. Comercialización interior y exterior.

**Tema 10. El Olivo.**—Superficie y localización. Sistemas de cultivo. Rendimientos, precios. Intervención del mercado. La industria. Problemas, calidad, mercado. Consumos. Comercio interior y exterior. Otros tipos de aceite.

**Tema 11. Cultivos industriales.**—Plantas industriales y sus industrias derivadas. Azúcar (caña y remolacha). Superficie de cultivo y producciones, regulación del cultivo. Las industrias azucareras, características. Consumo de azúcar. Comercio del azúcar. Fibras textiles: algodón. Evolución del cultivo, localización zonal, comercialización, importaciones, problemas específicos de este producto. Otras fibras textiles: lino, cáñamo, esparto, kenaf. Idea general de su cultivo, industrialización y comercio. El tabaco y lúpulo.

**Tema 12. La ganadería.**—Importancia de la ganadería. Evolución del censo: ganados bovino, ovino, cabrio, porcino y equino. Avicultura. Política ganadera. Acclon concertada. Productos ganaderos: producciones y consumos. Subproductos. Regímenes de explotación. Comercio interior y exterior. Peso vivo por hectárea; distribución regional y provincial, media nacional. Evolución. Índice de consumos proteínicos, relación entre el consumo proteínico animal y la renta «per capita». El mercado lanero. Cueros y pieles.

**Tema 13. La economía y la política forestal.**—Superficie forestal de España.—Especies y su localización. Producción final forestal. Los productos forestales: maderas, leñas y frutos. Corcho: superficie y localización de los alcornoques, la industria del corcho, el comercio del corcho: comercio exterior. La resina y la industria resinera. Industrias derivadas de la madera.

**Tema 14. La repoblación forestal.**—Ritmo de repoblación; necesidades futuras de productos forestales; política forestal. La lucha contra la erosión. La caza: vedados, licencias, clase y cuantía de la caza, evaluación de los productos de la caza. La pesca: idea general de la pesca continental española, política piscícola, piscifactorías. Ríos piscícolas, licencias de pesca evaluación de los productos piscícolas.

**Tema 15. Organismos nacionales e internacionales.**—El Servicio Nacional del Trigo. Instituto de Colonización. Concentración Parcelaria. Patrimonio Forestal del Estado. Servicio del

Tabaco.—FAO.—OCDE.—EFTA (Zona de Libre Comercio).—BIRD (Banco Mundial).—CEE.—España ante el Mercado Común. Problemas económicos.

#### PRODUCTIVIDAD, VALORACIÓN Y CONTABILIDAD AGRARIAS

**Tema 1. Productividad y eficacia: definiciones; expresión de aquélla, diferencia de ambos conceptos.**—Productividad del trabajo; productividad integral y neta; conceptos y expresiones. Rendimiento: definición, expresión.—Productividad agraria: definición, factores que la integran.

**Tema 2. La productividad de la tierra: su medida.**—Características del suelo que son determinantes de su productividad: forma de influir en ellas para el logro de un incremento de la productividad: subfactor abonado; necesidad del mismo, clases, principios rectores del abonado.

**Tema 3. La productividad de la mano de obra: su medida; incremento de la misma.**—Normalización del trabajo agrícola: planificación y control del trabajo.—Distribución anual del trabajo agrícola.—La valoración de puestos de trabajo: relaciones humanas, selección y formación del personal.—La seguridad en el trabajo.—Rendimientos de la mano de obra. Rendimiento de las diferentes labores y trabajos agrarios.

**Tema 4. Productividad de la mecanización: su medida; incremento de la misma.**—Ventajas de la mecanización.—Rendimiento del medio mecánico: Control de organización.—Umbral de rentabilidad de los medios mecánicos: Sustitución de medios de trabajos.

**Tema 5. Medios mecánicos: tractores, aperos, abonadoras, sembradoras, remolques, cosechadoras, sierras, barrenas, etc.**—Rendimientos medios horarios.—Estimación de las necesidades de mecanización.—Mano de obra aneja a la mecanización.—Repercusión de la mecanización en el balance general de la explotación.

**Tema 6. Productividad del ganado de labor: su medida; incremento de la misma.**—Estimación de las necesidades de ganado de trabajo.—Productividad del ganado de renta; su medida; incremento de la misma.—Elección, selección, alimentación, unidades forrajeras.

**Tema 7. La gestión agraria: definición.**—Métodos de gestión: directos, comparativos.—Analíticos.

**Tema 8. Valoración agraria.**—Riqueza: definición.—Propiedad.—Clasificación de la riqueza: bienes muebles e inmuebles.—Valor y precio.—La utilidad.—Capital y renta.—Producción y renta: conceptos, interacción.—Tanto de interés o relación entre capital y renta.

**Tema 9. El capital y la renta: cálculo de rentas: valor de las rentas periódicas.**—Valor futuro de rentas anuales; valores presentes de rentas periódicas y anuales; rentas perpetuas.—Conversión de rentas periódicas en anuales.

**Tema 10. El riesgo.**—Coeficiente de prudencia.—Coeficiente de probabilidad.—Coeficiente de riesgo, expresión matemática.—Maneras de atenuar los daños que causan los riesgos en los intereses de las explotaciones.—El seguro.

**Tema 11. Valoración de los bienes económicos: sistema de valoración: valor en venta; valor en costo; valor en renta.**—Métodos de valoración: analítico y sintético.

**Tema 12. Los costos agrarios: el precio de coste: definición; su determinación; expresión del precio de coste: gastos directos e indirectos, gastos de explotación.**—Costes de funcionamiento de los medios mecánicos: amortizaciones (porcentaje constante; cuota anual fija); interés; locales; seguros; combustibles y lubricantes; reparaciones; mano de obra. Coste de utilización del ganado de trabajo: gastos fijos y variables.

**Tema 13. Métodos analíticos de valoración: cuenta de gastos y productos: concepto; capítulos que comprende; obtención de resultados; aplicación a los diferentes cultivos y aprovechamientos (cultivos intensivos, extensivos, aprovechamientos forestales, explotaciones pecuarias).**—Explotación directa; explotación en arrendamiento; explotación en aparcería; otros sistemas de explotación.—Métodos sintéticos de valoración: cuentas sistémicas.

**Tema 14. Valoración de daños (incendios, pedrisco, plagas, inundaciones, heladas y otros).** Valoración de mejoras territoriales.—Valoración de censos, cargas y servidumbres.—Valoración de aguas: propias y adquiridas.—Expropiación forzosa.

**Tema 15. Estimación de los rendimientos agrícolas: selección de muestras representativas de cada cultivo o aprovechamiento: parcelas de prueba (estratificación, tamaño y forma de la parcela de prueba).**—Cálculos de rendimiento (ajuste de rendimientos; estimación del promedio; errores típicos en porcentajes de diferentes estimaciones del rendimiento medio).—Trabajos sobre el terreno: planificación, ejecución y supervisión.

**Tema 16. Contabilidad: concepto, naturaleza y fines.**—Clasificación: por los principios que la informan; por la naturaleza jurídica del sujeto; por la índole del negocio.—Hecho económico y hecho contable.—Sistemas de contabilidad: la partida simple; elementos que la integran. La partida doble: principios que infunden el sistema.—Elementos que la integran.—Procedimientos contables: concepto; procedimientos italiano, americano y logismográfico.

**Tema 17. La partida doble: la cuenta: concepto; función que desempeña.**—Significación de las cuentas: teorías que explican su significación desde el punto de vista de la mecánica contable.—Clasificación de las cuentas: administrativas, especulativas, de valor y de explotación: concepto de cada una.—

Libros de contabilidad: diario, mayor, inventarios y balances, el coprador, el de actas, otros.—Libros auxiliares de contabilidad.

Tema 18. La contabilidad agraria: la empresa agraria y su contabilidad: inventariación, valoración, costes de producción, industrias anejas.—Las formas principales de explotación y su contabilidad: gestión directa, arrendamiento y aparcería.—Cuentas en la contabilidad agraria: representativos del capital fijo y del capital circulante.—Cuenta de explotación.—Especial caracterización de la contabilidad de la empresa forestal.

#### FOTOGRAMETRÍA Y FOTOINTERPRETACIÓN

Tema 1. Fotogrametría terrestre y aérea, principios fundamentales y diferencias entre una y otra.—Las perspectivas y el mecanismo de la visión.—La cámara fotográfica como instrumento de perspectiva.

Tema 2. Fotogramas terrestres y aéreos.—Elementos de orientación interna.—Referencia de un punto a los ejes del cuadro.—Medidas de las coordenadas y de los ángulos de posición.

Tema 3. Construcción de la planta y alzado de dos perspectivas.—Elementos de orientación externa.

Tema 4. Principios fundamentales de la restitución fotogramétrica.—Idea de la construcción numérica.—Tomavistas o fotogrametros.

Tema 5. Estereofotogrametría.—Visión estereoscópica.—Fotografía estereoscópica.—Zona útil de recubrimiento.—Anaglifos.—Paralaje estereoscópica.

Tema 6. Fundamento de la estereofotogrametría.—Caso de placas desviadas.—Triángulo de posición.—Tomavistas para la estereofotogrametría.—Principio de índice móvil.

Tema 7. Estereocomparador de Pulfrich.—Principio de construcción mecánica.—Estereoautógrafo de Orel.—Paralelogramo de Zeiss.—Caso de placas desviadas.—Caso de ejes convergentes.—Cartógrafo de Ordoz.—Ajuste de los restituidores mecánicos.

Tema 8. Diversas clases de fotogramas aéreos.—Escalas.—Proyectos de vuelos.—Tomavistas aéreos.—Aparatos auxiliares del vuelo.

Tema 9. Transformación de los serogramas.—Restitución de fotogramas aéreos aislados.—Transformadores ópticos.—Transformadores Zeiss.—Transformador Wild-Ordencrants.

Tema 10. Restitución de fotogramas aéreos apareados.—Multiplex Zeiss.—Orientación del modelo (relativa y absoluta).—Estereoplanigrafo Zeiss-Banersfeld.—Otros restituidores.

Tema 11. Construcción gráfica.—Obtención de los puntos de apoyo.—Triangulación radial.—Triangulador radial de Zeiss. Triangulación mecánica.—Idea de ábacos para el cálculo de proyectos de vuelos.

Tema 12. Estado actual de las técnicas fotogramétricas en relación con los inventarios forestales; importancia del sistema en sí y como aplicación a la ordenación, inventariación y valoración forestales.—Problemas a resolver.—Las escalas.—Utilización de las diferentes escalas; escalas a utilizar; la escala y la restitución.

Tema 13. Las cámaras: su elección de acuerdo con las distintas características topográficas de los terrenos.—Cámaras verticales; trimetrogón; de serie continua.—Conceptos y utilizaciones.—Obturadores.—Las cámaras y la restitución.—El vuelo.—Alturas de vuelo (altura, distancia focal y escala); velocidad de vuelo (recubrimiento; deriva; balanceo); películas (blanco y negro y color); estación y tiempo atmosférico; porcentaje de claros y nubes; filtros: especial aplicación de filtros a los trabajos forestales.

Tema 14. Fotointerpretación: estereoscópica.—Caracterización de los distintos cultivos, aprovechamientos, aguas, etc.; suelos; aguas; zonas pantanosas; cultivos agrícolas; especies forestales: empleo de claves locales.—Espesura y espaciamento: áreas cubiertas; estructura fotográfica del monte; error producido por las especies dominadas; métodos de cuadrículas; métodos de claves de espesura regionales previamente preparadas.—Cuento de pies: errores; parcelas de prueba.—Diámetros de copas: cuñas micrométricas: medición de altura de los pies: método de paralajes; método de las sombras arrojadas; método del desplazamiento de la imagen.

Tema 15. Áreas basimétricas y volúmenes: diámetro normal de los árboles.—Relación entre los coeficientes de reducción alométrico y coronal.—Cubicación de Zieger.—Experiencias de Hugerhoff.—Cubicación por el método del perfil.—Método de muestreo.—Forma y calidad del fuste (curvas de evolución de la forma del fuste en función de la edad).

Tema 16. Coste de levantamiento fotogramétrico: factores que lo determinan: superficie; forma geométrica de la zona; topografía; escalas; situación geográfica; cámaras a emplear.

*RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se transcribe la lista general, provisional, de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado.*

Lista general provisional de aspirantes admitidos a las oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado, conforme a lo dispuesto en la norma quinta de la Orden de convocatoria de 11 de febrero de 1967:

1. D. Miguel María de Achaerandio Mathet.
2. D. Julio Garzón González.
3. D. Francisco Martos Pérez-Marsá.
4. D. Juan Antonio Cervantes Caparrós.
5. D. José Manuel Gracia-Margallo Marfil.
6. D. José Luis Prieto Hernández.
7. D. Vicente del Río Fúster.
8. D. Fernando de Lemus Chávarri.
9. D. Luis María Plaza Villasana.
10. D. Manuel Medina de Lemus.
11. D. José Antonio Vega de la Peña.
12. D. José Luis Marcos Sánchez-Terreros.
13. D. Roberto Fernández Cuadra.
14. D. Carlos Luis Callejo de la Puente.
15. D. Antonio Lage González.
16. D. Baldomero Lozano Pérez.
17. D. Federico San Sebastián Flechoso.
18. D. Pedro Gil Valencia.
19. D. Rogelio Ramallo Ramos.
20. D. Germán Ubillos Orsolich.
21. D. Joaquín Jiménez-Herrera Dávila.
22. D. Eduardo Muniesa Marín.
23. D. José Luis Colomina García.
24. D. José Luis García-Rubio García.
25. D. Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.
26. D. Carlos Murillo Bernádez.
27. D. Miguel Angel Casado García-Sampedro.
28. D. Francisco Molina Marín.
29. D. Javier de Diego Cholí.
30. D. Martín Ortiz Vidal.
31. D. Ignacio López Galindo.
32. D. Joaquín Ignacio del Pozo López.
33. D. Modesto Ogea Martínez-Orozco.
34. D. Miguel de Andrés Borrás.
35. D. Francisco Javier Alonso-Mufumer y Romero.
36. D. Jaime Hernando Sánchez.
37. D. Juan Gutiérrez López.
38. D. José Antonio Rozas Barriga.
39. D. Juan de la Barreda y Acedo-Rico.
40. D. Guillermo Ramón Valdés Sastre.
41. D. Fernando Sánchez Ocaña y Silva.
42. D. Francisco Manuel Gil Panach.
43. D. Luis del Valle Jaraquemada.
44. D. Emilio Martínez de Lecea García.
45. D. José Gobernado Ortega.
46. D. Eduardo Nieto Millán.
47. D. David Vázquez Rodríguez.
48. D. Alfonso Laguna Gaite.
49. D. José Balgafión Gonzalo.
50. D. Javier Cienfuegos-Jovellanos Ortega.
51. D. Enrique García Pérez.
52. D. Federico Sánchez Pinilla.
53. D. Jesús Alemany Sánchez de León.
54. D. Rafael Blanco Aguilar.
55. D. Antonio Vázquez Pico.
56. D. Augusto Caro Santa Cruz.
57. D. Carlos Pérez Guisado.
58. D. Rodrigo Vargas-Zúñiga de la Calzada.
59. D. Francisco José Gayá Vicente.
60. D. José Azpiroz Vidaur.
61. D. José Manuel Ródenas Prieto.
62. D. Salvador Viada Fernández-Velilla.
63. D. Javier Rincón Olivares.
64. D. José Antonio Puyo Masó.
65. D. Pedro Juan Beneyto Arias.
66. D. Manuel Herrando Prat de la Riba.
67. D. José Garcón Juste.
68. D.ª Alegría Borrás Rodríguez.
69. D. Roberto Angel Jurado Iborra.
70. D. Diego Mesa Rojas.
71. D. Mariano Quintánilla García.
72. D. Juan del Castillo y León.
73. D. José Fidel Alonso Duque.
74. D. Luis de León de la Riva.
75. D. Luis Suárez Rojo.
76. D. Daniel Salvadores Pumarifiño.
77. D. Francisco Cañizares de Lera.
78. D. Fernando García Nicolás.
79. D. José Serna Masía.
80. D. Gregorio Tomás Cerdá.
81. D. Manuel Romero Lozano.
82. D. Valentín Rodríguez Vázquez de Prada.
83. D. José Luis Brevia Ferrer.
84. D. Manuel Brevia Ferrer.
85. D. Alvaro Sánchez Ocaña y Gil.
86. D. Ricardo Egea Krauel.
87. D. Angel Ballesteros Fernández.
88. D. Juan José López Larrinaga.
89. D. Clementino Calvo Ramírez.
90. D. Luis Javier Rodríguez Campos.
91. D. Francisco Rodríguez de Lecea.
92. D. Juan José Sosa Alguacil-Carrasco.